



Gobierno
de
—
Monterrey

SDE-05 1-20 2 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **CORAZÓN URBANO A.C.**, POR CONDUCTO DEL SEÑOR **AKRAM DANIEL CASTILLO CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “**CORAZÓN URBANO**” Y POR OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON LA ASISTENCIA DE LA C. **BETSABÉ ROCHA NIETO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y DE LA C. **MIRIAM MORENO ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**”, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El pasado 27 de febrero del año 2020 “**CORAZÓN URBANO**” y **COMEX** firmaron un Convenio de Concertación de Acciones con la **Secretaría de Turismo del Gobierno de México**, que tiene por objeto establecer, en el ámbito de su respectiva competencia, la cooperación entre los firmantes, en áreas de interés común que les permitan desarrollar acciones necesarias para el mejoramiento y dignificación de los Pueblos Mágicos a través del embellecimiento de viviendas y espacios públicos por medio de la pintura, generando un impacto social para mejorar la calidad de vida de sus habitantes que contribuya a la reconstrucción del tejido social.

II.- La **Secretaría de Turismo del Gobierno de México** lanzó el programa “Barrios Mágicos de México”, cuyo propósito es ampliar el abanico de experiencias turísticas para los visitantes que recorren el territorio nacional, impulsando el bienestar y desarrollo de las comunidades con una dimensión social.

III.- Con base en el Convenio descrito anteriormente, el Gobierno Municipal Constitucional de Monterrey, Nuevo León celebra un Convenio de Colaboración con “**CORAZÓN URBANO**”, para cumplir los objetivos planteados en el Convenio de origen y en el programa Barrios Mágicos de México, teniendo como referencia particular los objetivos, las declaraciones, cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara “**CORAZÓN URBANO**”, por conducto de su representante, que:

I.1.- Es una asociación civil, sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con el Acta Constitutiva contenida en el



instrumento notarial número 14,142, pasada ante la fe del Notario Público 231 de la Ciudad de México, el día 24 de junio de 2010, según consta en el Libro 223.

I.2.- Entre su objeto social se contempla la realización de convenios con instituciones pública o privadas, orientados a desarrollar programas de mejoramiento de viviendas para los diferentes sectores más necesitados de la población y que, conforme a esto, desea participar junto con **“EL MUNICIPIO”** en un programa integral para el mejoramiento de las viviendas y su entorno urbano, así como en materia de capacitación para el empleo.

I.3.- Su apoderado legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la firma del presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas, las establecidas en el instrumento notarial número 137,899 pasado ante la fe del Notario Público 121 de la Ciudad de México el día 1 de septiembre de 2017 según consta en el Libro 2263.

I.4.- Para efectos del presente documento señala como su domicilio el ubicado en Uxmal 28, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, y R.F.C. CUR100624NQ1.

II.- **“EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

II.1. El Municipio de Monterrey, Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido en el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 165 y 166 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2. El C. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, acredita la Representación Legal en lo general de la Administración Pública Municipal de Monterrey, con el Acuerdo Delegatorio aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada el 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Municipal Especial Número 148-ciento cuarenta y ocho del 06-seis de junio de 2023-dos mil veintitrés y por los artículos 1, 2, 4, 34 fracción II, 86, 88, 89, 90, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracción I, 24 fracciones VII y XXV y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II.3. La C. Betsabé Rocha Nieto, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, manifiesta que se encuentra facultada para intervenir en el presente acto jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracción V, 72 y 74 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



II.4. La C. Miriam Moreno Rojas, en su carácter de Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, manifiesta que se encuentra facultada para intervenir en el presente acto jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracción II, 29 y 37 fracciones I, VIII y XXXII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

II.5. Los gastos derivados de los compromisos que se asuman en virtud del presente instrumento jurídico serán cubiertos con recursos propios del Municipio correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, según consta en el Oficio Número SFA-1400/2023 con folio ICOM 23183081 de fecha 30 de octubre de 2023, dichos recursos se desglosan de la siguiente manera.

1. Concepto: Suficiencia Presupuestal para la Implementación del Programa Integral de Rutas Mágicas en el Barrio Mágico para el año 2023 y 2024.
2. Estructura Financiera: Recursos Fiscales

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Ejercicio 2023	\$600,000.00
Ejercicio 2024	\$600,000.00
Total	\$1,200,000.00

II.6. El Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2021-2024 establece en su Estrategia 4.7.3 Fortalecer la vinculación entre los diferentes actores que fomentan el desarrollo cultural y artístico del municipio, reconociendo su importante labor en favor de la comunidad.

II.7. Tiene como domicilio la calle Zaragoza s/n, colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

II.8. Su representada cuenta con el siguiente número de Registro Federal de Contribuyentes: MCM610101PT2.

III.- Una vez leídas las declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL PROGRAMA: El objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos para la realización de un programa integral de



Rutas Mágicas en el Barrio Mágico de Barrio Antiguo, Municipio de Monterrey, así como de ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de infraestructura, espacios públicos y viviendas, generando un impacto social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social de los habitantes del municipio.

SEGUNDA. - COMPROMISOS Y APORTACIONES DE “LAS PARTES”: Para cumplir con el objeto del presente instrumento se establecen las siguientes acciones:

I. “POR EL MUNICIPIO”:

I.1- COMPROMISOS:

- a. **“EL MUNICIPIO”** dentro de su competencia, brindará los permisos, apoyos y contribuciones necesarias para que **“CORAZÓN URBANO”** pueda llevar a cabo las acciones de mejoramiento, dignificación en espacios públicos y viviendas materia de este instrumento, en el marco de la legislación y normatividad aplicable.
- b. Indicar a **“CORAZÓN URBANO”** los polígonos a rehabilitar con pintura en muros y fachadas de viviendas y en cada uno de los lugares a intervenir, los cuales se encuentran contenidos en el **ANEXO** del presente convenio.
- c. Informar a los beneficiarios del programa sobre su realización, así como acerca de su participación en el mismo, con objeto de que junto con ellos se defina la pintura a aplicar en los muros de las fachadas de sus viviendas. Además, **“EL MUNICIPIO”** participará junto con **“CORAZÓN URBANO”** en las labores de supervisión y evaluación del mismo.
- d. Entregar a **“CORAZÓN URBANO”** la información que a éste le solicita el Servicio de Administración Tributaria como parte de lo establecido por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), consistentes en:
 1. Leyenda que deberá incluirse en el recibo deducible
 2. Constancia de inscripción en el RFC
 3. Fecha de Constitución acorde al bando municipal
 4. Copia de la credencial de elector del representante legal por ambos lados
 5. Copia del CURP del representante legal
 6. Teléfono y correo electrónico de la entidad
 7. Copia de la transferencia o depósito
- e. Firmar el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados por **“CORAZÓN URBANO”**.
- f. Designa como enlace para coordinar los trabajos con **“CORAZÓN URBANO”** a:
C. Cecilia Irene Ortiz Rivera
Directora General de Turismo es Cultura.
Teléfono: 81 83620808



Correo electrónico: cecilia.ortiz@monterrey.gob.mx

I.2.- APORTACIONES:

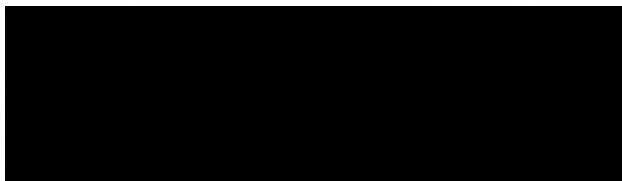
Aportaciones a "CORAZÓN URBANO". "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar, conforme a lo dispuesto en la cláusula TERCERA, la aportación de **\$1,200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual será entregada en una sola exhibición, obligándose a **"CORAZÓN URBANO"** a destinar dicho importe única y exclusivamente al objeto del programa, cantidad que podrá ser aplicada indistintamente conforme a los siguientes conceptos:

- a) \$ 58.25 por metro cuadrado de pintura aplicado.
- b) \$ 140 por metro lineal de sellado y acabado de ranura.
- c) \$ 280 por metro cuadrado de resane y aplanado para su conservación.

El monto anterior incluye materiales, herramientas menores y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Dichos recursos deberán transferirse a la cuenta con los datos siguientes:

1. ELIMINADO



Cantidad que será depositada previa entrega de recibo fiscal valedero correspondiente por los conceptos mencionados.

II. POR "CORAZÓN URBANO"

II.1.- COMPROMISOS.

- a) Realizar el trabajo técnico que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del programa de Rutas Mágicas en el Barrio Mágico de Barrio Antiguo de Monterrey, de acuerdo con los polígonos definidos por **"EL MUNICIPIO"** para rehabilitar con pintura los muros de las fachadas de las viviendas, los cuales se encuentran contenidos en el **ANEXO** del presente convenio.
- b) Supervisar y coordinar la correcta aplicación de la pintura en viviendas y algunos muros laterales equivalente a 10,300 m², sin descontar claros de puertas y ventanas, con su personal y aportando en especie de sus propios recursos. La paleta de colores a utilizar será la autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en su formato lineal vertical.

[Firmas manuscritas]



Gobierno
de

Monterrey

S.D.E-05 1 20 2 4

La aportación de "CORAZÓN URBANO" será pintura y herramienta menor, brochas, rodillos, equipos airless de aspersion, escaleras, andamios, plásticos protectores, cepillos de alambre, fletes, maniobras y mano de obra que se requiera para llevar a cabo esta actividad.

- c) Capacitar en el oficio de pintor a un grupo de hasta 20 habitantes de "EL MUNICIPIO".
- d) Compartir a "EL MUNICIPIO" el contenido fotográfico sobre las acciones que se desarrollen en el marco de este instrumento para fines de comprobación del gasto.
- e) Cumplir con todas las solicitudes de información que le solicite "EL MUNICIPIO" a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas que debe prevalecer en el desarrollo del programa.
- f) Solicitar y gestionar la obtención de los permisos y autorizaciones que resulten necesarios ante las dependencias competentes para realizar los trabajos objeto del Convenio.
- g) Designa como enlace para la coordinación de actividades con "EL MUNICIPIO", tanto para la supervisión de los trabajos como para la solución de cualquier incidencia que se pudiera presentar en el desarrollo de actividades a:

Nombre: Akram Daniel Castillo Cárdenas y/o [REDACTED]

2. ELIMINADO

3. ELIMINADO

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: dcastillo@corazonurbano.org

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el plazo de ejecución del programa será de 90 días, contados a partir de que "EL MUNICIPIO" entregue los recursos a "CORAZÓN URBANO", tomando en consideración lo siguiente:

Los recursos se entregarán en dos ministraciones: por lo que la ejecución se llevará en dos etapas, la primera dentro de los 45-cuarenta y cinco días posteriores a la entrega del 50%-cincuenta por ciento de los recursos y la segunda dentro de los 45-cuarenta y cinco días siguientes a la entrega del restante 50%-cincuenta por ciento de los recursos.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "LAS PARTES", será responsabilidad única y exclusiva de aquélla con quien se haya contratado. De este modo, quienes intervengan en la realización y ejecución de las acciones materia del presente Convenio, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y subordinación de la parte respectiva, por lo que, no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, de seguridad social o de algún otro tipo con la otra parte y consecuentemente, en ningún caso se le considerará como patrón sustituto ni solidario.

"LAS PARTES" serán responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social de sus respectivos empleados. Por lo expuesto, "LAS PARTES" se obligan mutuamente a



Gobierno
de
—
Monterrey

SDE-05 1-2024

mantenerse en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral o de cualquier índole, de sus respectivos empleados.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan en que toda la información que ellas se proporcionen u obtengan recíprocamente con motivo de la ejecución del presente instrumento, ya sea en forma escrita o verbal y por cualquier medio, será para el cumplimiento del objeto del presente convenio exclusivamente y podrá ser difundida para los efectos de cumplimiento de las leyes y reglamentos de transparencia y acceso a la información que correspondan.

SÉXTA. - VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente Convenio será a partir de la suscripción del mismo, y concluirá el 29 de septiembre de 2024.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada cuando se incumpla alguna de las obligaciones por cualquiera de ellas o cuando, de común acuerdo, así lo decidan. En este caso deberá realizarse previa notificación por escrito se realice con al menos 15 quince días hábiles de anticipación.

OCTAVA. - DOMICILIOS. Para todos los efectos relativos al presente Convenio “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los mencionados en sus “DECLARACIONES”.

NOVENA. - MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA. - USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y/O LOGOS. La utilización de la imagen institucional y el logo de “LAS PARTES” no se podrán utilizar sin el consentimiento expreso de cada una de ellas, cumpliendo, en todo momento, con los manuales, lineamientos y políticas vigentes que cada una tenga al momento de ser necesario el uso de este material, utilizándose únicamente para los fines establecidos en el presente instrumento consensual.

DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO. “CORAZÓN URBANO” tendrá derecho a difundir el material documentado por cualquier medio de comunicación, impreso o digital que a su sola discreción determine, así como en materiales para promocionar y difundir las actividades que “CORAZÓN URBANO” realice para la recuperación de espacios dentro del territorio nacional, incluyendo fotografías, entrevistas o videograbaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente para ello a la



SDE-05 1 20 2 4

competencia que por razón de domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.


DÉCIMA TERCERA. - LEY APLICABLE. El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales y/o locales aplicables en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su alcance y contenido, se firma por cuadruplicado en Monterrey, Nuevo León, el día 30 de enero de 2024.


POR “CORAZON URBANO”


**C. AKRAM DANIEL
CASTILLO CÁRDENAS**
Apoderado Legal

POR “EL MUNICIPIO”


**C. CHRISTOPHER AUGUSTO
MARROQUÍN MITRE**
Director de Asuntos Jurídicos


C. MIRIAM MORENO ROJAS
Directora de Egresos


C. BETSABÉ ROCHA NIETO
Secretaria de Desarrollo Económico

ÚLTIMA HOJA DE 8-OCHO QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CORAZÓN URBANO A.C., Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CORAZÓN URBANO A.C., POR CONDUCTO DEL SEÑOR AKRAM DANIEL CASTILLO CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON LA ASISTENCIA DE LA C. BETSABÉ ROCHA NIETO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y DE LA C. MIRIAM MORENO ROJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024.

1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR.

Ubicación de los polígonos a rehabilitar de conformidad con los compromisos establecidos en el convenio de colaboración:

- Perímetro de las calles de Dr. Coss al poniente, Constitución al Este-Sureste y al Sur, Padre Mier al Norte.



Handwritten signature in blue ink.

Fuente: Catálogo de inmuebles con valor histórico y artístico de la zona protegida Barrio Antiguo 2013

Anexo del convenio de colaboración, que celebran por una parte Corazón Urbano A.C., y por la otra parte el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en fecha 30 de enero de 2024.

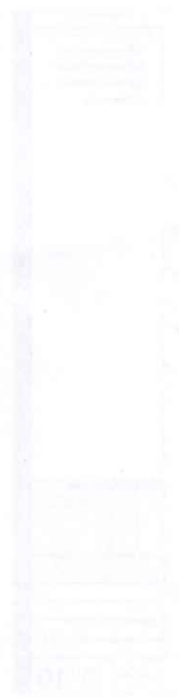
Handwritten signature in blue ink.

06-02-1-20-20

IN THE COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
IN RE: [Name], Debtor.
Case No. [Number]

[Name], Debtor, by and through [Name], Trustee,
vs.
[Name], Creditor.


[Name], Trustee, by and through [Name], Attorney,
vs.
[Name], Creditor, by and through [Name], Attorney.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

 Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	Contrato de Colaboración – CORAZÓN URBANO A.C.
	Fecha de Clasificación	31 mayo 2024
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	05/2024 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 5 No. 1 No. 1- Cuenta bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clave Bancaria Página 6 No. 2 Teléfono Página 6: No. 3 Nombre de Persona Física	
Licenciado José Juan Rodríguez Saucedo. Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	